Función Pública

FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, FERNANDO MARTINEZ DIAZ

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 1.007.302.434 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN: Fresno

País	COLOMBIA	Departamento	TOLIMA	Municipio	FRESNO
Dirección	CALLE 5 N 3 - 21/29			Teléfonos	3214623921 - 3138076079

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
MARIA GLORIA DIAZ	4,577,892	MADRE
LUIS BERNARDO MARTINEZ	28,739,255	PADRE

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESIÓN** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACIÓN** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	48,000,000
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS	-
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	-
ARRIENDOS	10,800,000
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	$ 58,800,000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCO DE BOGOTA	AHORROS	840277214	FRESNO TOLIMA	$ 95.850.475

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR
MOTOCICLETA	GNJ 02F	$ 15,800,000

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACIÓN)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad: **SI** **NO X** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. C.E. T.I.	N°

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO / CONTRATISTA

FRESNO TOLIMA, 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2026
CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.007.302.434



MARTINEZ DIAZ
APELLIDOS

FERNANDO
NOMBRES

Fernando Martinez D.
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 15-ENE-1988
FRESNO
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

28-JUN-2006 FRESNO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

P-2005500-63182311-M-1007302434-20070210 01787070500 02 18635873

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141229631462

(415)7707212489984(8020) 000014122963146 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 9 9 2 2 0	5	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Numero de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ACROSS COLOMBIA SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Fresno 2 8 3

41. Dirección principal
CL 4 14 12

42. Correo electrónico acrosscolombiasas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 8 0 7 6 0 7 9	3 2 1 4 6 2 3 9 2 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 6 2 1	2 0 2 2 0 6 0 1	1 0 8 4	2 0 2 2 0 6 0 1	4 7 5 9	4 7 4 1		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante.

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MARTINEZ DIAZ FERNANDO
985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 3 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141229631462

(415)7707212489984(8020) 000014122963146 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 9 9 2 2 0	5	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número		0 1 2
73. Fecha	2 0 2 0 0 8 0 3	2 0 2 2 0 5 1 6
74. Número de notaria		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 2 0 0 8 0 3	2 0 2 2 0 5 3 1
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 3 2 6 7 9 4 0	1 1 8 0 0
78. Departamento	1 1	7 3
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	1 5
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 0 0 8 0 3	
81. Hasta	2 0 4 0 0 8 0 3	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 2 0 6 2 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141229631462

(415)7707212489984(8020) 000014122963146 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 9 9 2 2 0	5	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 0 5 0 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 0 7 3 0 2 4 3 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MARTINEZ	DIAZ	FERNANDO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 2 0 5 0 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 0 9 2 9 2 2 1 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PARRA	MARULANDA	JUAN	CARLOS

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO GENERADO SIN COSTO

Alcaldía de
HERVEO

ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO

CONTRATO No:	**243 -2024**
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE HERVEO TOLIMA**
CONTRATISTA	**ACROSS COLOMBIA S.A.S**
NIT.	**901.399.220-5**
REPRESENTANTE LEGAL	**FERNANDO MARTÍNEZ DIAZ**
C.C.	**C.C. No. 1.007.302.434 de Fresno Tolima**
OBJETO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO GENERAL Y LIMPIEZA PARA USO Y CONSUMO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE HERVEO TOLIMA
VALOR	**SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000) M/CTE).**
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será de ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato/aceptación de la oferta, entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única. (Esta última cuando aplique) sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2024.
ADICIÓN	NA
PRORROGA	NA
SUSPENSIÓN	NA
GARANTIAS	N/A

En el Municipio de Herveo Tolima, a los Ocho días del mes de Febrero de 2025, se reunieron, **FERNANDO MARTÍNEZ DIAZ** identificado con cedula de ciudadanía N°**1.007.302.434 de Fresno Tolima**; quien actúa en nombre y representación de **ACROSS COLOMBIA S.A.S**; la Srta. **ERIKA PAOLA GÓMEZ CASTRO** en su condición de Supervisor del Contrato, y **GINA VANESA SILVA BURITICA**, Alcaldesa Municipal, con el propósito de liquidar el contrato, más adelante descrito, para lo cual se deja constancia de los siguientes aspectos:

1. ASPECTOS TÉCNICOS

Las actividades que se ejecutaron durante la vigencia del contrato fueron las siguientes:

Obligaciones Específicas:

El contratista se compromete a cumplir las obligaciones que emanan de la naturaleza del contrato, a su vez, estará obligado a cumplir a entera satisfacción el objeto del contrato y en desarrollo del mismo, tendrá las siguientes obligaciones:

- El contrato que se pretende suscribir deberá ejecutarse en la jurisdicción territorial del Municipio de Herveo Tolima.
- Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes entregados y que cumpla con las características requeridas.
- Entregar los elementos de conformidad a las cantidades y condiciones pactadas, garantizando que estos cumplan con los estándares de calidad y de conformidad a los lineamientos del supervisor.
- El contratista deberá contar con los elementos y materia prima para el cumplimiento del objeto de este contrato.
- El contratista deberá prestar el servicio de transporte, cargue y descargue de los elementos e insumos.
- El supervisor del contrato deberá estar presente en la entrega de los elementos y podrá hacer las observaciones de acuerdo a temas de calidad, buen estado y al cumplimiento de las especificaciones
- Suministrar los elementos de buena calidad con oportunidad y sin más retrasos que los normales para el cumplimiento del contrato
- Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato.
- El contratista deberá desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad.
- Presentar al supervisor del contrato factura detallada con valor unitario y total en las mismas condiciones en las que radicó la propuesta en virtud de la invitación y coordinar la entrega de los bienes y elementos de acuerdo a las características exigidas.
- Avisar al municipio de Herveo dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad territorial.
- Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el municipio por conducto del Supervisor.
- Acreditar el cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.
- Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
- Realizar y coordinar las acciones necesarias junto con el MUNICIPIO para el buen éxito de su gestión.

Alcance:

ITEM	INSUMO	CANTIDAD	MEDIDA
1	TARROS DE AMBIENTADOR PARA PISO X 5 LITROS	8	LITRO
2	TRAPERO AMARRADO CON CABO EN MADERA X 800 GRS	7	UNIDAD
3	ROLLOS DE PAPEL HIGIÉNICO INDUSTRIAL X 250 METROS	30	ROLLO
4	SABRAS VERDES X UND	10	UNIDAD
5	BLANQUEADOR Y DESINFECTANTE MULTIUSOS X GALÓN	30	GALON
6	LIMPIONES DE OFICINA X UNIDAD (40 CM X 60 CM)	12	UNIDAD
7	PACAS DE PAPEL HIGIÉNICO MEGARROLLO X 24 MARCA RECONOCIDA	39	PACA X 24
8	PAQUETES X 10 DE BOLSAS NEGRAS DE POLIETILENO (GRANDE)	7	PAQUETE X 1
9	ESCOBAS DE CERDA SUAVE CON CABO EN MADERA	10	UNIDAD
10	ESCOBAS DE CERDA DURA CON CABO EN MADERA	3	UNIDAD
11	BOLSAS DE DETERGENTE EN POLVO X 3000 MARCA RECONOCIDA	11	BOLSA
12	CAJAS JABÓN LAVA LOZA GRANDE X 3000 GMS	7	UNIDAD
13	JABÓN LIQUIDO PARA MANOS GALÓN	8	GALON
14	GUANTES CAUCHO INDUSTRIALES CAL. 25 PAR # 9	22	UNIDAD
15	GEL SELLANTE TRANSPARENTE PARA PISOS	3	GALON
16	GEL SELLANTE ROJO PARA PISOS	7	GALON
17	PAQUETE DE TOALLAS DESECHABLES PARA MANOS X 150	45	PAQUETE
18	PAQUETE DE BOLSAS PARA PAPELERA X 30	8	PAQUETE
19	CEPILLO REDONDO PARA BAÑO SANITARIO CON BASE	6	UNIDAD
20	BALDE LIMPIÉZA CON ESCURRIDOR 19 LITROS, MATERIAL PLÁSTICO, INCLUYE CUBETA, RUEDA, ESCURRIDOR, MANGO	1	UNIDAD

2. ASPECTOS FINANCIEROS

a) Relación de actas de corte presentadas

	CONCEPTO	VALOR	TOTAL
	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	***$ 7.000.000***	
1	Pago 001 (autorizado en la presente acta)		***$6.999.850***
	VALOR SIN EJECUTAR (Saldo a favor del Municipio)		***$150***
	SUMAS IGUALES	***$ 7.000.000***	***$ 7.000.000***

b) Relación rendimiento Financieros

No Se Pactaron.

3. ASPECTOS LEGALES

a) Garantías: Póliza No. 25-44-101197015
b) Certificado de Paz Y Salvo
Se anexa pago de seguridad social del mes Diciembre de 2024.
c) Multas y sanciones
No se presentaron durante la ejecución del contrato.

El recibo y liquidación de los trabajos terminados, no exime al contratista de sus responsabilidades y obligaciones a que hace referencia el contrato y las normas legales vigentes.

DECLARACIONES

PRIMERA. Que el Supervisor del **MUNICIPIO DE HERVEO TOLIMA**, certifica que se ha cumplido con lo pactado en el contrato.
SEGUNDA. Que la contratista para la presente acta aportó el supervisor los siguientes documentos relacionados con las obligaciones del objeto contratado en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002:
A) pago de salud y pensión para el termino de ejecución del contrato.
TERCERA. Que el contratista presento las correspondientes facturas de cobro, soportes de pago de seguridad social.

DECLARACIONES DEL CONTRATISTA

Frente a este informe, el contratista manifiesta que el balance económico del contrato se encuentra acorde con el contenido y el cumplimiento de las obligaciones pactadas y por tanto existe equilibrio económico del contrato en cuanto a las contraprestaciones cumplidas y las pendientes, las cuales se desarrollaran efectivamente por las partes con base en la suscripción del presente acuerdo.

De conformidad con lo antes manifestado las partes imparten la aprobación a la presente liquidación. Consecuentemente con lo aquí expuesto, previa verificación de los informes de ejecución y soportes de pago de seguridad social presentados según se indica en la minuta y presentación por parte del contratista de los siguientes documentos pertinentes para el pago:

a) Informe final del Supervisor.
b) Documento Equivalente
c) Acta de terminación de contrato/ Acta de recibo
d) Pagos de seguridad social

El MUNICIPIO DE HERVEO TOLIMA canceló al **CONTRATISTA**, la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($7.000.000).** conforme a lo expuesto en la presente Acta de liquidación.

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes contratantes dan por liquidado el contrato No, **243-2024 CUYO OBJETO ES** "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO

GENERAL Y LIMPIEZA PARA USO Y CONSUMO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE HERVEO TOLIMA." por lo cual no se consignan observaciones u obligaciones sin prejuicio de los requerimientos que llegasen a presentarse con fundamento en las garantías prestadas.

Para la constancia de lo anterior se firma la presente por los que en ella intervinieron en el Municipio de Herveo Tolima a los Ocho (08) días del mes de Febrero de 2025.

FERNANDO MARTINEZ DIAZ
R/L **ACROSS COLOMBIA S.A.S**
Contratista

ERIKA PAOLA GOMEZ CASTRO
Almacenista General
Supervisor Del Contrato

GINA VANESA SILVA BURITICA
Alcaldesa Municipal

GLORIA EMILSE LOAIZA CARDONA
NIT. 1109291410-0
GLC SUMINISTROS Y SERVICIOS

COTIZACION ROVIRA - TOLIMA

01 de Octubre 2026

Señores
HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E.
NIT – 809.005.719- 4

De conformidad me permito presentar cotización para la referencia.

ITEM	ARTICULO	PRESENTACION	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR
1	GUANTES DE CAÑA LARGA: NITRÌLO	PAR	$ 30,546.22	$ 5,803.78	$ 36,350
2	TOALLA COCINA	ROLLO	$ 16,260.50	$ 3,089.50	$ 19,350
3	PAÑOS MULTIUSOS LIMPIEZA	PAQUETE	$ 15,462.18	$ 2,937.82	$ 18,400
4	PAÑITOS HUMEDOS PARA ADULTOS-NIÑOS	PAQUETE X 100	$ 23,109.24	$ 4,390.76	$ 27,500
5	AMBIENTADOR DE PALITOS	2 UNIDADES	$ 22,521.01	$ 4,278.99	$ 26,800
6	PAPEL VINIPEL	ROLLO X 500 MTS	$ 40,504.20	$ 7,695.80	$ 48,200
7	ATOMIZADORES	FRASCO X 500 ML	$ 8,235.29	$ 1,564.71	$ 9,800
8	BOLSA ROJA 60X90 MARCADA	UNIDAD	$ 966.39	$ 183.61	$ 1,150
9	CHURRUSCO PARA BAÑO	UNIDAD	$ 18,277.31	$ 3,472.69	$ 21,750
10	ESCOBILLA RASTRILLO	UNIDAD	$ 36,596.64	$ 6,953.36	$ 43,550
11	GUANTE PLASTICOS	PAR	$ 14,327.73	$ 2,722.27	$ 17,050
12	BOLSA NEGRA 50 X60	UNIDAD	$ 588.24	$ 111.76	$ 700
13	BALDE	UNIDAD	$ 5,168.07	$ 981.93	$ 6,150
14	BOLSA: NEGRA TAMAÑO JUMBO GRANDE	UNIDAD	$ 1,890.76	$ 359.24	$ 2,250
15	BOLSA: ROJA TAMAÑO JUMBO GRANDE.	UNIDAD	$ 1,848.74	$ 351.26	$ 2,200
16	CHUPA PARA BAÑO	UNIDAD	$ 18,613.45	$ 3,536.55	$ 22,150

Carrera 8 A No. 1-15 3º. Piso – Fresno Tolima, Cel. 3118431350
Correo Electrónico: gloem1202@gmail,com

GLORIA EMILSE LOAIZA CARDONA
NIT. 1109291410-0
GLC SUMINISTROS Y SERVICIOS

39	PLASTICO PARA FORRAR COLCHONETAS	METRO	$ 3,109.24	$ 590.76	$ 3,700
40	ENJUAGUE BUCAL	LITRO	$ 22,436.97	$ 4,263.03	$ 26,700
41	JARRA 2 LITROS	UNIDAD	$ 26,008.40	$ 4,941.60	$ 30,950
42	VASOS PEQUEÑOS DE 1.5 ONZAS	PQ X 50	$ 5,588.24	$ 1,061.76	$ 6,650
43	CEPILLO DE MANO	UNIDAD	$ 10,210.08	$ 1,939.92	$ 12,150
44	LIJADE AGUA	HOJA	$ 3,907.56	$ 742.44	$ 4,650
45	MESCLADOR PARATINTO	PAQUETE	$ 6,218.49	$ 1,181.51	$ 7,400
46	CAFÉ	LIBRAX 500 GR	$ 31,512.61	$ 5,987.39	$ 37,500
47	VARSOL ECOLOGICO	BOTELLA	$ 6,050.42	$ 1,149.58	$ 7,200
48	BOTA CAUCHO DAMA	PAR	$ 53,907.56	$ 10,242.44	$ 64,150
49	LIMPIA VIDRIOS	BOTELLA	$ 7,184.87	$ 1,365.13	$ 8,550
50	BOLSA CIPLOC25X36	CAJA X 100	$ 41,008.40	$ 7,791.60	$ 48,800
51	BOLSA CIPLOC 14X10	CAJAX100	$ 40,840.34	$ 7,759.66	$ 48,600
52	BOLSA CIPLOC 48X80	CAJAX 100	$ 50,882.35	$ 9,667.65	$ 60,550
53	BOLSA CIPLOC 40X80	CAJAX 100	$ 42,478.99	$ 8,071.01	$ 50,550
54	BOLSA HERMTICA	MEDIANA DOBLE CIERRE-CAJA X 20	$ 20,042.02	$ 3,807.98	$ 23,850
55	PAÑALES DÉSECHABLES	PACA X50 ADULTO	$ 93,529.41	$ 17,770.59	$ 111,300
56	BOLSA DE PAPEL 2 LIBRAS	PAQUETE X 100	$ 18,865.55	$ 3,584.45	$ 22,450
57	BOLSA DE PAPEL 3 LIBRAS:	PAQUETE X 100	$ 23,487.39	$ 4,462.61	$ 27,950
58	ESCOBA INDUSTRIAL	UNIDAD	$ 30,840.34	$ 5,859.66	$ 36,700
59	-TRAPERADOR	UNIDAD	$ 20,714.29	$ 3,935.71	$ 24,650
60	TELARAÑERO	UNIDAD	$ 15,126.05	$ 2,873.95	$ 18,000
61	HARAGAN	UNIDAD	$ 12,731.09	$ 2,418.91	$ 15,150
62	TRAPERO MICROFIBRA	UNIDAD	$ 12,941.18	$ 2,458.82	$ 15,400
63	BOLSA RESELLABLE TIDY HOUSE X 24	CAJA x24	$ 139,369.75	$ 26,480.25	$ 165,850
64	BOLSA DE ASA PEQUEÑA	PAQUETE X 100	$ 30,882.35	$ 5,867.65	$ 36,750

Carrera 8 A No. 1-15 3º. Piso – Fresno Tolima, Cel. 3118431350
Correo Electrónico: gloem1202@gmail,com

GLORIA EMILSE LOAIZA CARDONA
NIT. 1109291410-0
GLC SUMINISTROS Y SERVICIOS

65	BOLSA DE ASA GRANDE	PAQUETE X 100	$ 64,705.88	$ 12,294.12	$ 77,000
66	CARRO EXPRIMIDOR 20 LTS	UNIDAD	$ 371,890.76	$ 70,659.24	$ 442,550
67	RECOGEDOR	UNIDAD	$ 20,546.22	$ 3,903.78	$ 24,450
68	ARCHIVADOR PLASTICO	UNIDAD	$ 188,991.60	$ 35,908.40	$ 224,900

Atentamente

GLORIA EMILSE LOAIZA CARDONA
C.C. No. 1.109.291.410

Carrera 8 A No. 1-15 3º. Piso – Fresno Tolima, Cel. 3118431350
Correo Electrónico: gloem1202@gmail.com

Inversiones
DIEGO DASM S.A.S
NIT. 901360639-8

01 DE OCTUBRE 2026

COTIZACION

SEÑORES:
HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E.
NIT – 809.005.719- 4
ROVIRA, TOLIMA

Me permito presentarles de manera atenta la siguiente cotización solicitada,

ITEM	ARTICULO	PRESENTACION	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	GUANTES DE CAÑA LARGA: NITRÌLO	PAR	$ 30,252.10	$ 5,747.90	$ 36,000.00
2	TOALLA COCINA	ROLLO	$ 16,134.45	$ 3,065.55	$ 19,200.00
3	PAÑOS MULTIUSOS LIMPIEZA	PAQUETE	$ 15,714.29	$ 2,985.71	$ 18,700.00
4	PAÑITOS HUMEDOS PARA ADULTOS-NIÑOS	PAQUETE X 100	$ 22,773.11	$ 4,326.89	$ 27,100.00
5	AMBIENTADOR DE PALITOS	2 UNIDADES	$ 22,689.08	$ 4,310.92	$ 27,000.00
6	PAPEL VINIPEL	ROLLO X 500 MTS	$ 40,252.10	$ 7,647.90	$ 47,900.00
7	ATOMIZADORES	FRASCO X 500 ML	$ 8,319.33	$ 1,580.67	$ 9,900.00
8	BOLSA ROJA 60X90 MARCADA	UNIDAD	$ 924.37	$ 175.63	$ 1,100.00
9	CHURRUSCO PARA BAÑO	UNIDAD	$ 18,319.33	$ 3,480.67	$ 21,800.00
10	ESCOBILLA RASTRILLO	UNIDAD	$ 36,386.55	$ 6,913.45	$ 43,300.00
11	GUANTE PLASTICOS	PAR	$ 14,033.61	$ 2,666.39	$ 16,700.00
12	BOLSA NEGRA 50 X60	UNIDAD	$ 588.24	$ 111.76	$ 700.00
13	BALDE	UNIDAD	$ 5,210.08	$ 989.92	$ 6,200.00
14	BOLSA: NEGRA TAMAÑO JUMBO GRANDE	UNIDAD	$ 1,848.74	$ 351.26	$ 2,200.00
15	BOLSA: ROJA TAMAÑO JUMBO GRANDE.	UNIDAD	$ 1,848.74	$ 351.26	$ 2,200.00
16	CHUPA PARA BAÑO	UNIDAD	$ 17,983.19	$ 3,416.81	$ 21,400.00
17	EMBUDO PLASTICO GRANDE	UNIDAD	$ 31,008.40	$ 5,891.60	$ 36,900.00
18	BOLSANEGRA60'X90 MARCADA	UNIDAD	$ 756.30	$ 143.70	$ 900.00
19	BOLSA BLANCA 50X60 MARCADA	UNIDAD	$ 252.10	$ 47.90	$ 300.00
20	BOLSA BLANCA 60 X90 MARCADA	UNIDAD	$ 756.30	$ 143.70	$ 900.00
21	BOLSA ROJA 50X60 MARCADA	UNIDAD	$ 420.17	$ 79.83	$ 500.00
22	CHURRUSCO LAVAR TUBOS	UNIDAD	$ 15,546.22	$ 2,953.78	$ 18,500.00
23	LIMPÍONES TELA MICROFIBRA	UNIDAD	$ 8,319.33	$ 1,580.67	$ 9,900.00

Inversiones
DIEGO DASM S.A.S
NIT. 901360639-8

24	VASOS -7 ONZAS	PAQUETE X 50	$ 6,050.42	$ 1,149.58	$ 7,200.00
25	PAPEL HIGIENICO MEGA ROLLO.	PACA X 24	$ 40,084.03	$ 7,615.97	$ 47,700.00
26	BLANQUEADOR BLANCOX 22 LITROS	GARRAFA	$ 92,857.14	$ 17,642.86	$ 110,500.00
27	JABONAZUL	CAJA X24	$ 99,579.83	$ 18,920.17	$ 118,500.00
28	JABON DE MANOS CAPIBELL	GARRAFA X22	$ 151,512.61	$ 28,787.39	$ 180,300.00
29	JABON BOLSA FAB GRANDE	BOLSA X 6 KILOS	$ 60,840.34	$ 11,559.66	$ 72,400.00
30	LIMPIADOR FABULOSO X 20/22LT	UNIDAD	$ 125,378.15	$ 23,821.85	$ 149,200.00
31	SABRAS	UNIDAD	$ 1,008.40	$ 191.60	$ 1,200.00
32	LIMPIADOR ABRASIVO. EN POLVO	TARRO	$ 8,319.33	$ 1,580.67	$ 9,900.00
33	TOALLA "MANOS DESECHABLES: HOJAS – MARCA SANITISU	PAQUETE X 150 HOJAS	$ 13,109.24	$ 2,490.76	$ 15,600.00
34	AMBIENTADOR SPRAY	TARRO	$ 18,739.50	$ 3,560.50	$ 22,300.00
35	JABON--LIQUIDO PARA LAVADORAX20 LTS	GARRAFA	$ 125,546.22	$ 23,853.78	$ 149,400.00
36	PORTAESCOBAS Y TRAPEROS	UNIDAD	$ 17,563.03	$ 3,336.97	$ 20,900.00
37	VASO 6 ONZA ECOLOGICO	PQ x50	$ 7,226.89	$ 1,373.11	$ 8,600.00
38	NEVERA DE ICOPOR PEQ DE 1 LITRO	UNIDAD	$ 8,487.39	$ 1,612.61	$ 10,100.00
39	PLASTICO PARA FORRAR COLCHONETAS	METRO	$ 3,025.21	$ 574.79	$ 3,600.00
40	ENJUAGUE BUCAL	LITRO	$ 22,184.87	$ 4,215.13	$ 26,400.00
41	JARRA 2 LITROS	UNIDAD	$ 26,218.49	$ 4,981.51	$ 31,200.00
42	VASOS PEQUEÑOS DE 1.5 ONZAS	PQ X 50	$ 5,714.29	$ 1,085.71	$ 6,800.00
43	CEPILLO DE MANO	UNIDAD	$ 10,420.17	$ 1,979.83	$ 12,400.00
44	LIJADE AGUA	HOJA	$ 3,865.55	$ 734.45	$ 4,600.00
45	MESCLADOR PARATINTO	PAQUETE	$ 6,302.52	$ 1,197.48	$ 7,500.00
46	CAFÉ	LIBRAX 500 GR	$ 30,756.30	$ 5,843.70	$ 36,600.00
47	VARSOL ECOLOGICO	BOTELLA	$ 6,134.45	$ 1,165.55	$ 7,300.00
48	BOTA CAUCHO DAMA	PAR	$ 54,033.61	$ 10,266.39	$ 64,300.00
49	LIMPIA VIDRIOS	BOTELLA	$ 7,058.82	$ 1,341.18	$ 8,400.00
50	BOLSA CIPLOC25X36	CAJA X 100	$ 40,336.13	$ 7,663.87	$ 48,000.00
51	BOLSA CIPLOC 14X10	CAJAX100	$ 39,411.76	$ 7,488.24	$ 46,900.00
52	BOLSA CIPLOC 48X80	CAJAX 100	$ 51,932.77	$ 9,867.23	$ 61,800.00
53	BOLSA CIPLOC 40X80	CAJAX 100	$ 44,033.61	$ 8,366.39	$ 52,400.00
54	BOLSA HERMTICA	MEDIANA DOBLE CIERRE- CAJA X 20	$ 20,840.34	$ 3,959.66	$ 24,800.00
55	PAÑALES DÉSECHABLES	PACA X50 ADULTO	$ 94,201.68	$ 17,898.32	$ 112,100.00
56	BOLSA DE PAPEL 2 LIBRAS	PAQUETE X 100	$ 18,739.50	$ 3,560.50	$ 22,300.00
57	BOLSA DE PAPEL 3 LIBRAS:	PAQUETE X 100	$ 22,773.11	$ 4,326.89	$ 27,100.00

Inversiones
DIEGO DASMS.A.S
NIT. 901360639-8

58	ESCOBA INDUSTRIAL	UNIDAD	$ 30,504.20	$ 5,795.80	$ 36,300.00
59	-TRAPERADOR	UNIDAD	$ 20,252.10	$ 3,847.90	$ 24,100.00
60	TELARAÑERO	UNIDAD	$ 15,042.02	$ 2,857.98	$ 17,900.00
61	HARAGAN	UNIDAD	$ 13,025.21	$ 2,474.79	$ 15,500.00
62	TRAPERO MICROFIBRA	UNIDAD	$ 12,773.11	$ 2,426.89	$ 15,200.00
63	BOLSA RESELLABLE TIDY HOUSE X 24	CAJA x24	$ 141,092.44	$ 26,807.56	$ 167,900.00
64	BOLSA DE ASA PEQUEÑA	PAQUETE X 100	$ 31,344.54	$ 5,955.46	$ 37,300.00
65	BOLSA DE ASA GRANDE	PAQUETE X 100	$ 65,294.12	$ 12,405.88	$ 77,700.00
66	CARRO EXPRIMIDOR 20 LTS	UNIDAD	$ 368,991.60	$ 70,108.40	$ 439,100.00
67	RECOGEDOR	UNIDAD	$ 20,252.10	$ 3,847.90	$ 24,100.00
68	ÁRCHIVADOR PLASTICO	UNIDAD	$ 188,319.33	$ 35,780.67	$ 224,100.00

Quedamos atentos a cualquier inquietud:

Atentamente

Diego Alexander Salaza

DIEGO ALEXANDER SALAZA MARTINEZ
Documento identificación: 1.053.786.054
Régimen de impuestos al que pertenece: COMUN
Dirección: carrera 7 # 2-52

Contrato No.	**243 -2024**	**Fecha:**	**Diciembre 20 de 2024**
Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE HERVEO TOLIMA**		
Nit:	**800.100.057- 0**		
Contratista:	**ACROSS COLOMBIA S.A.S**		
N.I.T	**901.399.220-5**		
Representante legal	**FERNANDO MARTINEZ DIAZ**		
Identificación:	**C.C. No. 1.007.302.434 de Fresno Tolima**		
Dirección:	**Cl 4 #14-12 - Fresno Tolima**		
Teléfono:	**3214623921 - 3138076079**		

Entre los suscritos a saber **GINA VANESA SILVA BURITICA,** identificado con cédula de ciudadanía número 1.104.675.863, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE HERVEO TOLIMA,** en su carácter de alcalde, posesionado mediante acta de fecha 23 de Diciembre de 2023 de la Notaría Única de Herveo, facultado para contratar de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, en uso de las funciones consagradas en la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, La Ley 1474 de 2011 y el Decreto 019 de 2012 quien para los efectos del presente contrato se llamará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y de otro lado **ACROSS COLOMBIA S.A.S,** con N.I.T **901.399.220-5** representado legalmente por **FERNANDO MARTINEZ DIAZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No **1.007.302.434 de Fresno Tolima**, y que para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, nos hemos reunido hoy en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Herveo a fin de celebrar el presente contrato de suministro, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto: **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO GENERAL Y LIMPIEZA PARA USO Y CONSUMO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE HERVEO TOLIMA**

2) Plazo: El plazo de ejecución del contrato será de **ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL** contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato/aceptación de la oferta, entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única. (Esta última cuando aplique) sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2024

3) Alcance

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Descripción de los bienes o servicios a proveer:

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	TARROS DE AMBIENTADOR PARA PISO X 5 LITROS	LITRO	1	$46.000	$46.000
2	TRAPERO AMARRADO CON CABO EN MADERA X 800 GRS	UNIDAD	1	$14.500	$14.500

www.herveo-tolima.gov.co
Dirección: Calle 4A # 5 – 31 Edificio Municipal
Correo electrónico: alcaldia@herveo-tolima.gov.co
Linea de atención ciudadana: 3152625942

	3	ROLLOS DE PAPEL HIGIÉNICO INDUSTRIAL X 250 METROS	ROLLO	1	$16.200	$16.200
	4	SABRAS VERDES X UND	UNIDAD	1	$2.000	$2.000
	5	BLANQUEADOR Y DESINFECTANTE MULTIUSOS X GALÓN	GALÓN	1	$12.100	$12.100
	6	LIMPIONES DE OFICINA X UNIDAD (40 CM X 60 CM)	UNIDAD	1	$5.500	$5.500
	7	PACAS DE PAPEL HIGIÉNICO MEGARROLLO X 24 MARCA RECONOCIDA	PACA X 24	1	$24.250	$24.250
	8	PAQUETES X 10 DE BOLSAS NEGRAS DE POLIETILENO (GRANDE)	PAQUETE X 10	1	$4.600	$4.600
	9	ESCOBAS DE CERDA SUAVE CON CABO EN MADERA	UNIDAD	1	$11.200	$11.200
	10	ESCOBAS DE CERDA DURA CON CABO EN MADERA	UNIDAD	1	$13.200	$13.200
	11	BOLSAS DE DETERGENTE EN POLVO X 3000 MARCA RECONOCIDA	BOLSA	1	$195.500	$195.500
	12	CAJAS JABÓN LAVA LOZA GRANDE X 3000 GMS	UNIDAD	1	$31.700	$31.700
	13	JABÓN LIQUIDO PARA MANOS GALÓN	GALÓN	1	$20.900	$20.900
	14	GUANTES CAUCHO INDUSTRIALES CAL. 25 PAR # 9	UNIDAD	1	$7.900	$7.900
	15	GEL SELLANTE TRANSPARENTE PARA PISOS	GALÓN	1	$94.200	$94.200
	16	GEL SELLANTE ROJO PARA PISOS	GALÓN	1	$94.200	$94.200
	17	PAQUETE DE TOALLAS DESECHABLES PARA MANOS X 150	PAQUETE	1	$9.700	$9.700
	18	PAQUETE DE BOLSAS PARA PAPELERA X 30	PAQUETE	1	$6.500	$6.500

www.herveo-tolima.gov.co
Dirección: Calle 4A # 5 - 31 Edificio Municipal
Correo electrónico: alcaldia@herveo-tolima.gov.co
Linea de atención ciudadana: 3152625942

	19	CEPILLO REDONDO PARA BAÑO SANITARIO CON BASE	UNIDAD	1	$13.650	$13.650
	20	BALDE LIMPIEZA CON ESCURRIDOR 19 LITROS, MATERIAL PLÁSTICO, INCLUYE CUBETA, RUEDA, ESCURRIDOR, MANGO	UNIDAD	1	$240.000	$240.000

4) Obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1) El contrato que se pretende suscribir deberá ejecutarse en la jurisdicción territorial del Municipio de Herveo – Tolima.

2) Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes entregados y que cumpla con las características requeridas.

3) Entregar los elementos de conformidad a las cantidades y condiciones pactadas, garantizando que estos cumplan con los estándares de calidad y de conformidad a los lineamientos del supervisor.

4) El contratista deberá contar con los elementos y materia prima para el cumplimiento del objeto de este contrato.

5) El contratista deberá prestar el servicio de transporte, cargue y descargue de los elementos e insumos.

6) El supervisor del contrato deberá estar presente en la entrega de los elementos y podrá hacer las observaciones de acuerdo a temas de calidad, buen estado y al cumplimiento de las especificaciones.

7) Suministrar los elementos de buena calidad con oportunidad y sin más retrasos que los normales para el cumplimiento del contrato

8) Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato.

9) El contratista deberá desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad.

10) Presentar al supervisor del contrato factura detallada con valor unitario y total en las mismas condiciones en las que radicó la propuesta en virtud de la invitación y coordinar la entrega de los bienes y elementos de acuerdo a las características exigidas.

www.herveo-tolima.gov.co
Dirección: Calle 4A # 5 – 31 Edificio Municipal
Correo electrónico: alcaldia@herveo-tolima.gov.co
Linea de atención ciudadana: 3152625942

	11) Avisar al municipio de Herveo dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad territorial. 12) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el municipio por conducto del Supervisor. 13) Acreditar el cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten. 14) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo. 15) Realizar y coordinar las acciones necesarias junto con el MUNICIPIO para el buen éxito de su gestión. 16) El contratista deberá contar con la disponibilidad de las pesebreras y demás bienes y servicios objeto del contrato cuando sea requerido en el municipio de herveo Tolima 17) El contratista deberá tener instaladas las pesebreras a mas tardar un dia antes del inicio del evento en el sitio especificado por el supervisor del contrato.
5) Valor:	**SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000) M/CTE.**
6) Forma de pago:	El MUNICIPIO pagará el 100% del valor del contrato en un solo pago, previa legalización del Contrato, presentación de la factura o cuenta de cobro a la entrega a entera satisfacción de los bienes y servicios objeto del contrato, el cual estará supeditado a la expedición del certificado de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, al pago del Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y al pago de los Aportes de Parafiscales (si aplica) del periodo respectivo del contrato, así como a la expedición de factura o documento equivalente, según lo dispuesto por la DIAN en el comunicado de prensa No. 55 de l21 de julio de 2020 La Administración Municipal como requisito previo para autorizar los pagos, verificará que el Contratista se encuentre al día con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, siempre y cuando no se encuentre exento de este pago, según lo establecido en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto deba cumplir. Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar.

www.herveo-tolima.gov.co
Dirección: Calle 4A # 5 – 31 Edificio Municipal
Correo electrónico: alcaldia@herveo-tolima.gov.co
Linea de atención ciudadana: 3152625942

	Todo pago a que se obliga el Municipio de Herveo - Tolima, en virtud del contrato que se celebre. se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes. NOTA: Impuestos: Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar. En caso de solicitarse informe(s) de la ejecución del objeto contractual, dicho informe no podrá presentar tachones, enmendaduras. ni estar incompleto. Si el adjudicatario no se encuentra a paz y salvo con el MUNICIPIO DE HERVEO, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Secretaria de Hacienda, en el momento de un pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce ce cuentos, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. en el presente proceso no se especifican cantidades mínimas (por pedido) toda vez que el mismo se adelanta con el propósito de establecer el precio de oferta de los valores unitarios de cada uno de los ítems que serán requeridos por la entidad durante la ejecución del proceso hasta agotar presupuesto o finalización del plazo, por tanto, el proceso se adjudicara por el total del presupuesto oficial al oferente cuya suma de precios unitarios sea la más económica, obligándose el contratista a la entrega de los bienes o servicios en las cantidades que le sean requeridas por el Municipio al precio ofertado hasta agotar presupuesto o se venza al plazo contractual PARÁGRAFO 1: Para el respectivo pago el contratista deberá presentar factura electrónica en caso de estar obligada a emitirla y/o cuenta de cobro, informe pormenorizado de sus actividades, anexando los soportes que constaten la ejecución material del contrato y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con os sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales. Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del suministro o servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de los obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002".
7) Garantía:	Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la presente Contratación, y teniendo en cuenta que según la matriz de riesgos se califica el cumplimiento y la calidad como altos, y en virtud de que se han presenta inconvenientes de cumplimiento es proceso posteriores, el posible contratista (oferente) constituirá, a favor del Municipio de Herveo Tolima, una garantía única otorgada por un banco, patrimonio autónomo o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantía y vigencia, dentro del Día Hábil siguiente al perfeccionamiento del contrato y/o expedición de la aceptación, EL CONTRATISTA deberá otorgar a favor del MUNICIPIO,: • **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** Para reparar los perjuicios derivados del incumplimiento del contrato o una declaratoria de caducidad del mismo. Se requiere que la Garantía Única ampare el cumplimiento del contrato, en cuantía equivalente al (10%) del valor del contrato (valor cláusula penal pecuniaria) por el plazo se su ejecución y Cuatro (4) meses más.

www.herveo-tolima.gov.co
Dirección: Calle 4A # 5 – 31 Edificio Municipal
Correo electrónico: alcaldia@herveo-tolima.gov.co
Linea de atención ciudadana: 3152625942

	• **GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS**. Cuantía equivalente al 10% del valor del contrato por el término de ejecución del contrato y doce (12) meses más.
8) Impuestos	De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el MUNICIPIO aplicará retenciones, descuentos, impuestos, entre otros, ordenados por las normas pertinentes aplicables.
9) Imputación presupuestal:	Los pagos que se deriven del presente contrato se imputará con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP 380 del 09 de octubre de 2024, expedido en la Secretaria de Hacienda del Municipio.
10) Suspensión Temporal del Contrato:	Solo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito y/o por mutuo acuerdo, las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirá el CONTRATISTA y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto.
11). Cesión:	EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa escrita del MUNICIPIO, la cual requerirá concepto previo del supervisor, mediante acto administrativo motivado que se comunicará a la compañía de seguros garante del contrato (Si aplica).
12) Supervisor:	La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por la secretaria General y de Gobierno, o por quien haga sus veces, quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello. La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por la secretaria general y de gobierno o por quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Municipio de Herveo y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: 1. La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. 2. Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. 3. Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. 4. Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. PARAGRAFO SEGUNDO: Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por el MUNICIPIO, cuya decisión será definitiva.
13). Ausencia de relación laboral:	El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el Municipio de Herveo Tolima y el Contratista, y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la minuta.
14). Inhabilidades e incompatibilidades:	EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, articulo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9 de la ley.
15) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.

www.herveo-tolima.gov.co
Dirección: Calle 4A # 5 – 31 Edificio Municipal
Correo electrónico: alcaldia@herveo-tolima.gov.co
Linea de atención ciudadana: 3152625942

16) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
17) Multas:	Se pacta la facultad del MUNICIPIO de imponer al CONTRATISTA, multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.
18) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de un cumplimiento EL MUNICIPIO DE HERVEO – TOLIMA hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva. El Contratista renuncia a ser requerido para efectos de constitución en mora y a la tasación proporcional de la pena. Analizada la oportunidad y conveniencia se considera viable la ejecución del mismo de acuerdo con la necesidad y las especificaciones técnicas descritas en este documento. Por lo tanto, es procedente iniciar el proceso de requerido y el anterior contrato de compraventa.
19). Mecanismos de solución de controversias contractuales:	Las controversias contractuales que surjan durante la ejecución del objeto del contractual se solucionaran preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.
20). Modificaciones, prórrogas, adiciones, terminación anticipada.	De acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Oficina de Contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor, con el visto bueno del secretario (a) interesado y ordenador del gasto, acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptué en la necesidad y conveniencia, con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.
21) Documentos integrantes del contrato:	Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre -contractual, contractual y postcontractual. 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3. Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4. Los documentos que soporten la ejecución del mismo.
22). Requisitos de perfeccionamiento y ejecución	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal.
23). Liquidación del contrato:	El presente contrato de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 no requiere liquidación.
24). Acta de inicio:	Será suscrita por el supervisor y el contratista dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del contrato.

www.herveo-tolima.gov.co
Dirección: Calle 4A # 5 - 31 Edificio Municipal
Correo electrónico: alcaldia@herveo-tolima.gov.co
Linea de atención ciudadana: 3152625942

25). Legislación aplicable:	Para todos los efectos del presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 19 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que la modifiquen o adicionen.
26). Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
27) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del MUNICIPIO HERVEO TOLIMA, Calle 4 N° 5-31, correo electrónico: contratacion@herveo-tolima.gov.co, ii) Al Contratista, Fresno Tolima, o al correo electrónico: acrosscolombiasas@gmail.com
28) Lugar de ejecución:	Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de Herveo Tolima.

Por el MUNICIPIO	**Por el CONTRATISTA**
GINA VANESA SILVA BURITICA Alcaldesa Municipal	**ACROSS COLOMBIA S.A.S** R/L FERNANDO MARTINEZ DIAZ C.C. No. 1.007.302.434 de Fresno

ROL	FUNCIONARIO / CONTRATISTA	DEPENDENCIA	Vo. Bo
Proyecto y Elaboró	Carlos Andrés Osorio Hernández	Secretaria General y de Gobierno – Apoyo Contratación	

www.herveo-tolima.gov.co
Dirección: Calle 4A # 5 - 31 Edificio Municipal
Correo electrónico: alcaldia@herveo-tolima.gov.co
Linea de atención ciudadana: 3152625942

Alcaldía de HERVEO

ACTA DE RECIBO FINAL Y TERMINACIÓN

CONTRATO No:	200 -2025
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE HERVEO TOLIMA
CONTRATISTA	ACROSS COLOMBIA S.A.S / NIT. 901.399.220-5
OBJETO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO GENERAL Y LIMPIEZA PARA USO Y CONSUMO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE HERVEO, TOLIMA, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, CON EL FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES ÓPTIMAS DE HIGIENE Y SALUBRIDAD EN LAS INSTALACIONES MUNICIPALES
VALOR	DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE.
PLAZO	El contrato tendrá un plazo de ejecución a partir del ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y 23 de la Ley 1150 de 2007.
ADICIÓN	NA
PRORROGA	NA
SUSPENSIÓN	NA
GARANTIAS	NA

En el Municipio de Herveo, Departamento del Tolima, veinte (20) días de Diciembre de 2025, se reunieron la almacenista general **JUAN MAURICIO ZULUAGA HENAO** en calidad de supervisor del contrato No. 200-2025, y **ACROSS COLOMBIA S.A.S,** en calidad de contratista con el fin de firmar acta de recibo final y terminación de este contrato, con las siguientes anotaciones:

Que el contratista cumplió a satisfacción las obligaciones descritas a continuación:

1) El contrato que se pretende suscribir deberá ejecutarse en la jurisdicción territorial del Municipio de Herveo – Tolima.

2) Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes entregados y que cumpla con las características requeridas.

3) Entregar los elementos de conformidad a las cantidades y condiciones pactadas, garantizando que estos cumplan con los estándares de calidad y de conformidad a los lineamientos del supervisor.

4) El contratista deberá contar con los elementos y materia prima para el cumplimiento del objeto de este contrato.

5) El contratista deberá prestar el servicio de transporte, cargue y descargue de los elementos e insumos.

6) El supervisor del contrato deberá estar presente en la entrega de los elementos y podrá hacer las observaciones de acuerdo a temas de calidad, buen estado y al cumplimiento de las especificaciones.

7) Suministrar los elementos de buena calidad con oportunidad y sin más retrasos que los normales para el cumplimiento del contrato

8) Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato.

9) El contratista deberá desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad.

10) Presentar al supervisor del contrato factura detallada con valor unitario y total en las mismas condiciones en las que radicó la propuesta en virtud de la invitación y coordinar la entrega de los bienes y elementos de acuerdo a las características exigidas.

11) Avisar al municipio de Herveo dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad territorial.

12) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el municipio por conducto del Supervisor.
13) Acreditar el cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.

14) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

15) Realizar y coordinar las acciones necesarias junto con el MUNICIPIO para el buen éxito de su gestión.

16) El contratista deberá contar con la disponibilidad de las pesebreras y demás bienes y servicios objeto del contrato cuando sea requerido en el municipio de herveo Tolima

17) El contratista deberá tener instaladas las pesebreras a más tardar un día antes del inicio del evento en el sitio especificado por el supervisor del contrato.

ALCANCE:

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS				
Descripción de los bienes o servicios a proveer:				
Ítem	Descripción	Unidad de Medida	cantidad	Valor Unitario
1	AMBIENTADOR PARA PISO X 5 LITROS MARCA RECONOCIDA	LITRO	1	$59.200
2	TRAPERO DE MICROFIBRA DE ALTA DENSIDAD CON UN TAMAÑO DE 170 GR	UNIDAD	1	$23.250
3	ROLLOS DE PAPEL HIGIÉNICO INDUSTRIAL X 250 METROS	ROLLO	1	$42.000
4	ZABRAS VERDES X UND	UNIDAD	1	$2.000
5	BLANQUEADOR Y DESINFECTANTE MULTIUSOS X GALÓN	GALÓN	1	$17.500
6	LIMPIONES DE COCINA X UNIDAD (40 CM X 60 CM) EN MICROFIBRA	UNIDAD	1	$6.500
7	PACAS DE PAPEL HIGIÉNICO X 12 UND MARCA RECONOCIDA 336 MTS (28 MTS X ROLLO TRIPLE HOJA)	PACA X 12	1	$43.000
8	PAQUETES X 10 DE BOLSAS NEGRAS DE POLIETILENO TAMAÑO JUMBO 90 X 115 CM	PAQUETE X 10	1	$15.500
9	ESCOBAS DE CERDA SUAVE CON CABO EN MADERA	UNIDAD	1	$12.950
10	ESCOBAS DE CERDA DURA CON CABO EN MADERA	UNIDAD	1	$14.000
11	BOLSAS DE DETERGENTE EN POLVO X 3000 MARCA RECONOCIDA	BOLSA	1	$39.600
12	CAJAS JABÓN LAVA LOSA GRANDE X 3000	UNIDAD	1	$42.100
13	JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS GALÓN X 3000	GALÓN	1	$25.100
14	PAR DE GUANTES CAUCHO INDUSTRIALES NEGRO DE CAUCHO ANTIDESLIZANTE CALIBRE 25 PAR # 9	UNIDAD	1	$16.200
15	GAL SELLANTE TRANSPARENTE PARA PISOS	GALÓN	1	$105.000
16	GAL SELLANTE ROJO PARA PISOS	GALÓN	1	$105.000

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS				
Descripción de los bienes o servicios a proveer:				
Ítem	Descripción	Unidad de Medida	cantidad	Valor Unitario
17	PAQUETE DE TOALLAS DESECHABLES PARA MANOS X 150	PAQUETE	1	$10.500
18	PAQUETE DE BOLSAS PARA PAPELERA X 30	PAQUETE	1	$7.000
19	CEPILLO PISO FIBRA EXTRA DURA DE 35 CM, MATERIAL DE LAS CERDAS FIBRA PP, MATERIAL DE LA CABEZA MADERA CON PALO (1,20 MT DE LARGO)	UNIDAD	1	$9.300
20	DOSIFICADOR DE JABÓN LÍQUIDO DE MANOS DE 500 ML	UNIDAD	1	$93.500
21	ESCURRIDORES DE LOZA EN ACERO CON CAPACIDAD DE 5 KG CON DOS NIVELES ALTO 26 CM X ANCHO 34 CM X LARGO 46.5 CM	UNIDAD	1	$120.000
22	PAPELERA NEGRA DE 9 LITROS CON TAPA Y PEDAL, EN DIFERENTES COLORES (NEGRO Y ROJO)	UNIDAD	1	$35.000
23	SUMINISTRO DE CARRO DE SERVICIO O CAFETERÍA DE TAMAÑO PEQUEÑO, CUENTA CON LLANTAS ANTIMARCAS, - ALTO 76 CM ANCHO 31 CM LARGO 76 CM, ELABORADO EN PLÁSTICO Y ALUMINIO, PARALES EN ALUMINIO Y DIVISIONES EN PLÁSTICO, SOPORTA MÁXIMO 20 KGS	UNIDAD	1	$552.000

1. **CONCEPTO DEL SUPERVISOR SOBRE EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL OBJETO DEL CONTRATO**

ACROSS COLOMBIA S.A.S, identificado con NIT. 901.399.220-5; Cumplió satisfactoriamente con el contrato cuyo objeto es **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO GENERAL Y LIMPIEZA PARA USO Y CONSUMO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE HERVEO, TOLIMA, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, CON EL FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES ÓPTIMAS DE HIGIENE Y SALUBRIDAD EN LAS INSTALACIONES MUNICIPALES** y por lo tanto se autoriza el pago final.

ASPECTOS FINANCIEROS Y PRESUPUÉSTALES:

Balance financiero del contrato.

	CONCEPTO	***VALOR***	***TOTAL***
VALOR INICIAL DEL CONTRATO		***$ 10.000.000***	
1	Primer pago (autorizado en el presente informe).		***$7.897.000***
Saldo a favor del municipio.			***$2.103.000***
SUMAS IGUALES		***$ 10.000.000***	***$ 10.000.000***

Fecha de expedición de la presente acta de recibo final, a los veinte (20) días del mes de Diciembre de Dos Mil Veinticinco (20/12/2025)

POR EL SUPERVISOR

JUAN MAURICIO ZULUAGA HENAO
Almacenista
Supervisor

CONTRATISTA

ACROSS COLOMBIA S.A.S
Contratista.

Contrato No.	**200 -2025**	**Fecha:**	**SEPTIEMBRE 09 DE 2025**
Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE HERVEO TOLIMA**		
Nit:	**800.100.057- 0**		
Contratista:	**ACROSS COLOMBIA S.A.S**		
N.I.T	**901.399.220-5**		
Representante legal	**FERNANDO MARTINEZ DIAZ**		
Identificación:	**C.C. 1.007.302.434 de Fresno**		
Dirección:	**FRESNO TOLIMA**		
Teléfono:	**3214623921**		

Entre los suscritos a saber **GINA VANESA SILVA BURITICA,** identificado con cédula de ciudadanía número 1.104.675.863, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE HERVEO TOLIMA,** en su carácter de alcalde, posesionado mediante acta de fecha 23 de Diciembre de 2023 de la Notaría Única de Herveo, facultado para contratar de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, en uso de las funciones consagradas en la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, La Ley 1474 de 2011 y el Decreto 019 de 2012 quien para los efectos del presente contrato se llamará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y de otro lado **ACROSS COLOMBIA S.A.S,** con N.I.T 901.399.220-5, representado legalmente por **FERNANDO MARTINEZ DIAZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No **1.007.302.434 de Fresno**, y que para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, nos hemos reunido hoy en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Herveo a fin de celebrar el presente contrato de suministro, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO GENERAL Y LIMPIEZA PARA USO Y CONSUMO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE HERVEO, TOLIMA, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, CON EL FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES ÓPTIMAS DE HIGIENE Y SALUBRIDAD EN LAS INSTALACIONES MUNICIPALES**
2) Plazo:	El contrato tendrá un plazo de ejecución a partir del **ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL** contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y 23 de la Ley 1150 de 2007.
3) Alcance	

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Descripción de los bienes o servicios a proveer:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	cantidad	Valor Unitario
1	AMBIENTADOR PARA PISO X 5 LITROS MARCA RECONOCIDA	LITRO	1	$59.200
2	TRAPERO DE MICROFIBRA DE ALTA DENSIDAD CON UN TAMAÑO DE 170 GR	UNIDAD	1	$23.250

www.herveo-tolima.gov.co
Dirección: Calle 4A # 5 - 31 Edificio Municipal
Correo electrónico: alcaldia@herveo-tolima.gov.co
Linea de atención ciudadana: 3152625942

	3	ROLLOS DE PAPEL HIGIÉNICO INDUSTRIAL X 250 METROS	ROLLO	1	$42.000
	4	ZABRAS VERDES X UND	UNIDAD	1	$2.000
	5	BLANQUEADOR Y DESINFECTANTE MULTIUSOS X GALÓN	GALÓN	1	$17.500
	6	LIMPIONES DE COCINA X UNIDAD (40 CM X 60 CM) EN MICROFIBRA	UNIDAD	1	$6.500
	7	PACAS DE PAPEL HIGIÉNICO X 12 UND MARCA RECONOCIDA 336 MTS (28 MTS X ROLLO TRIPLE HOJA)	PACA X 12	1	$43.000
	8	PAQUETES X 10 DE BOLSAS NEGRAS DE POLIETILENO TAMAÑO JUMBO 90 X 115 CM	PAQUETE X 10	1	$15.500
	9	ESCOBAS DE CERDA SUAVE CON CABO EN MADERA	UNIDAD	1	$12.950
	10	ESCOBAS DE CERDA DURA CON CABO EN MADERA	UNIDAD	1	$14.000
	11	BOLSAS DE DETERGENTE EN POLVO X 3000 MARCA RECONOCIDA	BOLSA	1	$39.600
	12	CAJAS JABÓN LAVA LOSA GRANDE X 3000	UNIDAD	1	$42.100
	13	JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS GALÓN X 3000	GALÓN	1	$25.100
	14	PAR DE GUANTES CAUCHO INDUSTRIALES NEGRO DE CAUCHO ANTIDESLIZANTE CALIBRE 25 PAR # 9	UNIDAD	1	$16.200
	15	GAL SELLANTE TRANSPARENTE PARA PISOS	GALÓN	1	$105.000
	16	GAL SELLANTE ROJO PARA PISOS	GALÓN	1	$105.000
	17	PAQUETE DE TOALLAS DESECHABLES PARA MANOS X 150	PAQUETE	1	$10.500
	18	PAQUETE DE BOLSAS PARA PAPELERA X 30	PAQUETE	1	$7.000
	19	CEPILLO PISO FIBRA EXTRA DURA DE 35 CM, MATERIAL DE LAS CERDAS FIBRA PP, MATERIAL DE LA CABEZA MADERA CON PALO (1,20 MT DE LARGO)	UNIDAD	1	$9.300
	20	DOSIFICADOR DE JABÓN LÍQUIDO DE MANOS DE 500 ML	UNIDAD	1	$93.500

www.herveo-tolima.gov.co
Dirección: Calle 4A # 5 - 31 Edificio Municipal
Correo electrónico: alcaldia@herveo-tolima.gov.co
Línea de atención ciudadana: 3152625942

	21	ESCURRIDORES DE LOZA EN ACERO CON CAPACIDAD DE 5 KG CON DOS NIVELES ALTO 26 CM X ANCHO 34 CM X LARGO 46.5 CM	UNIDAD	1	$120.000
	22	PAPELERA NEGRA DE 9 LITROS CON TAPA Y PEDAL, EN DIFERENTES COLORES (NEGRO Y ROJO)	UNIDAD	1	$35.000
	23	SUMINISTRO DE CARRO DE SERVICIO O CAFETERÍA DE TAMAÑO PEQUEÑO, CUENTA CON LLANTAS ANTIMARCAS, - ALTO 76 CM ANCHO 31 CM LARGO 76 CM, ELABORADO EN PLÁSTICO Y ALUMINIO, PARALES EN ALUMINIO Y DIVISIONES EN PLÁSTICO, SOPORTA MÁXIMO 20 KGS	UNIDAD	1	$552.000

4) Obligaciones:

Obligaciones Generales y especificas a cargo del contratista:

Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, el (la) contratista seleccionado (a) estará obligado (a) a ejecutar las siguientes actividades:

1) El contrato que se pretende suscribir deberá ejecutarse en la jurisdicción territorial del Municipio de Herveo – Tolima.

2) Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes entregados y que cumpla con las características requeridas.

3) Entregar los elementos de conformidad a las cantidades y condiciones pactadas, garantizando que estos cumplan con los estándares de calidad y de conformidad a los lineamientos del supervisor.

4) El contratista deberá contar con los elementos y materia prima para el cumplimiento del objeto de este contrato.

5) El contratista deberá prestar el servicio de transporte, cargue y descargue de los elementos e insumos.

6) El supervisor del contrato deberá estar presente en la entrega de los elementos y podrá hacer las observaciones de acuerdo a temas de calidad, buen estado y al cumplimiento de las especificaciones.

7) Suministrar los elementos de buena calidad con oportunidad y sin más retrasos que los normales para el cumplimiento del contrato

www.herveo-tolima.gov.co
Dirección: Calle 4A # 5 - 31 Edificio Municipal
Correo electrónico: alcaldia@herveo-tolima.gov.co
Línea de atención ciudadana: 3152625942

	8) Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato. 9) El contratista deberá desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad. 10) Presentar al supervisor del contrato factura detallada con valor unitario y total en las mismas condiciones en las que radicó la propuesta en virtud de la invitación y coordinar la entrega de los bienes y elementos de acuerdo a las características exigidas. 11) Avisar al municipio de Herveo dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad territorial. 12) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el municipio por conducto del Supervisor. 13) Acreditar el cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten. 14) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo. 15) Realizar y coordinar las acciones necesarias junto con el MUNICIPIO para el buen éxito de su gestión. 16) El contratista deberá contar con la disponibilidad de las pesebreras y demás bienes y servicios objeto del contrato cuando sea requerido en el municipio de herveo Tolima 17) El contratista deberá tener instaladas las pesebreras a más tardar un día antes del inicio del evento en el sitio especificado por el supervisor del contrato.
5) Valor:	**DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE.**
6) Forma de pago:	El MUNICIPIO pagará el 100% del valor del contrato en un solo pago, previa legalización del Contrato, presentación de la factura o cuenta de cobro a la entrega a entera satisfacción de los bienes y servicios objeto del contrato, el cual estará supeditado a la expedición del certificado de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, al pago del Sistema Integral

www.herveo-tolima.gov.co
Dirección: Calle 4A # 5 - 31 Edificio Municipal
Correo electrónico: alcaldia@herveo-tolima.gov.co
Linea de atención ciudadana: 3152625942

	de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y al pago de los Aportes de Parafiscales (si aplica) del periodo respectivo del contrato, así como a la expedición de factura o documento equivalente, según lo dispuesto por la DIAN en el comunicado de prensa No. 55 de l21 de julio de 2020 La Administración Municipal como requisito previo para autorizar los pagos, verificará que el Contratista se encuentre al día con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, siempre y cuando no se encuentre exento de este pago, según lo establecido en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto deba cumplir. Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar. Todo pago a que se obliga el Municipio de Herveo - Tolima, en virtud del contrato que se celebre. se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes. NOTA: Impuestos: Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar. En caso de solicitarse informe(s) de la ejecución del objeto contractual, dicho informe no podrá presentar tachones, enmendaduras. ni estar incompleto. Si el adjudicatario no se encuentra a paz y salvo con el MUNICIPIO DE HERVEO, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Secretaria de Hacienda, en el momento de un pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce ce cuentos, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. PARÁGRAFO 1: Para el respectivo pago el contratista deberá presentar factura electrónica en caso de estar obligada a emitirla y/o cuenta de cobro, informe pormenorizado de sus actividades, anexando los soportes que constaten la ejecución material del contrato y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con os sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales. Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del suministro o servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de los obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002".
7) Garantía:	Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la presente Contratación, y teniendo en cuenta que según la matriz de riesgos se califica el cumplimiento y la calidad como altos, y en virtud de que se han presenta inconvenientes de cumplimiento es proceso posteriores, el posible contratista (oferente) constituirá, a favor del Municipio de Herveo Tolima, una garantía única otorgada por un banco, patrimonio autónomo o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantía y vigencia, dentro

www.herveo-tolima.gov.co
Dirección: Calle 4A # 5 - 31 Edificio Municipal
Correo electrónico: alcaldia@herveo-tolima.gov.co
Línea de atención ciudadana: 3152625942

	del Día Hábil siguiente al perfeccionamiento del contrato y/o expedición de la aceptación, EL CONTRATISTA deberá otorgar a favor del MUNICIPIO,: • **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** Para reparar los perjuicios derivados del incumplimiento del contrato o una declaratoria de caducidad del mismo. Se requiere que la Garantía Única ampare el cumplimiento del contrato, en cuantía equivalente al (10%) del valor del contrato (valor cláusula penal pecuniaria) por el plazo se su ejecución y Cuatro (4) meses más. • **GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS**. Cuantía equivalente al 10% del valor del contrato por el término de ejecución del contrato y doce (12) meses más.
8) Impuestos	De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el MUNICIPIO aplicará retenciones, descuentos, impuestos, entre otros, ordenados por las normas pertinentes aplicables.
9) Imputación presupuestal:	Los pagos que se deriven del presente contrato se imputará con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP 280 DE 2025, expedido en la Secretaria de Hacienda del Municipio.
10) Suspensión Temporal del Contrato:	Solo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito y/o por mutuo acuerdo, las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirá el CONTRATISTA y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto.
11). Cesión:	EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa escrita del MUNICIPIO, la cual requerirá concepto previo del supervisor, mediante acto administrativo motivado que se comunicará a la compañía de seguros garante del contrato (Si aplica).
12) Supervisor:	La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por la almacenista general, o por quien haga sus veces, quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello. La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por la secretaria general y de gobierno o por quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Municipio de Herveo y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: 1. La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. 2. Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. 3. Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. 4. Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales.

www.herveo-tolima.gov.co
Dirección: Calle 4A # 5 - 31 Edificio Municipal
Correo electrónico: alcaldia@herveo-tolima.gov.co
Linea de atención ciudadana: 3152625942

	PARAGRAFO SEGUNDO: Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por el MUNICIPIO, cuya decisión será definitiva.
13). Ausencia de relación laboral:	El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el Municipio de Herveo Tolima y el Contratista, y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la minuta.
14). Inhabilidades e incompatibilidades:	EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, articulo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9 de la ley.
15) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
16) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
17) Multas:	Se pacta la facultad del MUNICIPIO de imponer al CONTRATISTA, multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.
18) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de un cumplimiento EL MUNICIPIO DE HERVEO – TOLIMA hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva. El Contratista renuncia a ser requerido para efectos de constitución en mora y a la tasación proporcional de la pena. Analizada la oportunidad y conveniencia se considera viable la ejecución del mismo de acuerdo con la necesidad y las especificaciones técnicas descritas en este documento. Por lo tanto, es procedente iniciar el proceso de requerido y el anterior contrato de compraventa.
19). Mecanismos de solución de controversias contractuales:	Las controversias contractuales que surjan durante la ejecución del objeto del contractual se solucionaran preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.
20). Modificaciones, prórrogas, adiciones, terminación anticipada.	De acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Oficina de Contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor, con el visto bueno del secretario (a) interesado y ordenador del gasto, acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptué en la necesidad y conveniencia, con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.

www.herveo-tolima.gov.co
Dirección: Calle 4A # 5 - 31 Edificio Municipal
Correo electrónico: alcaldia@herveo-tolima.gov.co
Linea de atención ciudadana: 3152625942

21) Documentos integrantes del contrato:	Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre -contractual, contractual y postcontractual. 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3. Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4. Los documentos que soporten la ejecución del mismo.
22). Requisitos de perfeccionamiento y ejecución	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal.
23). Liquidación del contrato:	El presente contrato de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 no requiere liquidación.
24). Acta de inicio:	Será suscrita por el supervisor y el contratista dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del contrato.
25). Legislación aplicable:	Para todos los efectos del presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 19 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que la modifiquen o adicionen.
26). Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
27) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del MUNICIPIO HERVEO TOLIMA, Calle 4 N° 5-31, correo electrónico: contratacion@herveo-tolima.gov.co, ii) Al Contratista, Fresno Tolima, o al correo electrónico: acrosscolombiasas@gmail.com
28) Lugar de ejecución:	Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de Herveo Tolima.

Por el MUNICIPIO	Por el CONTRATISTA
GINA VANESA SILVA BURITICA Alcaldesa Municipal	**ACROSS COLOMBIA S.A.S** **R/L FERNANDO MARTINEZ DIAZ** C.C. No. 1.007.302.434 de Fresno

ROL	FUNCIONARIO / CONTRATISTA	DEPENDENCIA	Vo. Bo
Proyectó y Elaboró	Carlos Andrés Osorio	Secretaria General y de Gobierno – Contratista - Oficina de Contratación	
Revisó	Ivon Daniela Osorio Combita	Secretaria General y de Gobierno - Abogada Oficina de Contratación	

www.herveo-tolima.gov.co
Dirección: Calle 4A # 5 - 31 Edificio Municipal
Correo electrónico: alcaldia@herveo-tolima.gov.co
Linea de atención ciudadana: 3152625942

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302545155

PIB
10:25:16

Bogotá DC, 08 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ACROSS COLOMBIA SAS identificado(a) con NIT número 9013992205:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302545075

PIB
10:24:39

Bogotá DC, 08 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FERNANDO MARTINEZ DIAZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1007302434:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 08 de septiembre de 2026, a las 10:20:09, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9013992205
Código de Verificación	901399220526090810 2009

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 08 de septiembre de 2026, a las 10:19:52, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1007302434
Código de Verificación	1007302434260908101952

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/09/2026 03:01:35 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1007302434** y Nombre: **FERNANDO MARTINEZ DIAZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **148430871** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:18:06 AM horas del 08/09/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1007302434**

Apellidos y Nombres: **MARTINEZ DIAZ FERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:04:20 horas del 25/09/2026, el ciudadano identificado con cedula de ciudadanía No. **1007302434**, Apellidos y Nombres **MARTINEZ DIAZ FERNANDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **HOSPITAL SAN VICENTE** , con NIT **809005719-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificacion CC 1007302434 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificacion es valida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y numero consignados en el respectivo documento de identificacion, coincidan con los aqui registrados.

Se expide en Bogota el 08/09/2026 10:21 AM

Código Verificación: **9NXTSLVME6**

Válida hasta: **07/12/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC


REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
NÚMERO 1007302434
APELLIDOS Y NOMBRES
MARTINEZ DIAZ
FERNANDO
2010
2020
2030
PROFESIÓN AGRICULTOR
FECHA DE EXP. 14-DIC-2008
GSR DE DISTRITO

Perfil | Idioma y hora | Certificaciones | No disponible | Noticias | Documentos | Incumplimientos

Editar perfil

ACROSS COLOMBIA

COLOMBIA Fresno

0 Recomendación (es)

Numero de documento:901399220

Indicadores de negocio

Clasificación ★★★★★ Como mejorar su clasificación

Recomendaciones 0

Visitas al perfil 50

Ultimas ofertas enviadas 22/05/2025
Ultima seleccion 29/05/2025
Ultima actualizacion 25/09/2026 2:57 PM

Ver perfil | Existencia y Representación | RUP

Proponentes plurales a los que pertenece

consorcio maquinaria alcaldia ibague 2023
CONSORCIO ESTUFAS ARMERO GUAYABAL

5% Datos del perfil
Como incluir mas datos

Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: ACROSS COLOMBIA SAS
Nombre abreviado: ACROSS COLOMBIA
Tipo de documento: NIT
Número de documento: 901399220
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Sociedad por acciones simplificada
Pais: COLOMBIA
Ubicacion: CO-TOL-73283 - Fresno Departamento Tolima
Municipio Fresno

Recomendaciones principales

No hay recomendaciones

Ultimas noticias

No hay noticias

*Representante Legal/Persona Natural/Veeduria Ciudadana (Informacion obligatoria)

Nombre y apellido: FERNANDO MARTINEZ
Identificacion: 1007302424 34
Nacionalidad: COLOMBIANA

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Yo, **FERNANDO MARTINEZ DIAZ Y/O ACROSS COLOMBIA SAS** identificado con cédula de ciudadanía No.**1.007.302.434** expedida en **FRESNO TOLIMA** por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, autorizo libre, expresa e inequívocamente al Hospital San Vicente E.S.E de Rovira - Tolima, para que realice la recolección y tratamiento de mis datos personales que suministro de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para los diferentes aspectos relacionados con la contratación de la entidad.

Igualmente, manifiesto que de conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, autorizo expresamente al Hospital San Vicente E.S.E de Rovira Tolima, a remitir notificaciones electrónicas al correo electrónico registrado por el suscrito en la plataforma SECOP II.

De igual manera manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Firma:

Nombre: Fernando Diaz Martínez

Identificación: 1007302434

Fecha: 25 de septiembre de 2026.

CÁMARA DE COMERCIO DE HONDA, GUADUAS Y NORTE DEL TOLIMA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 21/08/2026 - 08:25:39
Recibo No. S000280223, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN yZBy3N2Mxb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/15 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE HONDA, GUADUAS Y NORTE DEL TOLIMA. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 3158780835 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB www.camarahonda.org.co

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ACROSS COLOMBIA SAS
Nit : 901399220-5
Domicilio: Fresno, Tolima

MATRÍCULA

Matrícula No: 75905
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 31 de mayo de 2022
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 06 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 4 14 12
Municipio : Fresno, Tolima
Correo electrónico : acrosscolombiasas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3170897847
Teléfono comercial 2 : 3138076079
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 4 14 12
Municipio : Fresno, Tolima
Correo electrónico de notificación : acrosscolombiasas@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CÁMARA DE COMERCIO DE HONDA, GUADUAS Y NORTE DEL TOLIMA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 21/08/2026 - 08:25:39
Recibo No. S000280223, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN yZBy3N2Mxb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/15 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 01 del 03 de agosto de 2020 de la Asamblea Constitutiva de Chia, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Bogota, el 03 de agosto de 2020 bajo el No. 2603177 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de mayo de 2022, con el No. 11796 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada MEGAMETALES MORA SAS.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 012 del 16 de mayo de 2022 de la Asamblea General De Accionistas de Bogotá, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Bogotá, el 20 de mayo de 2022 bajo el No. R2028470 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de mayo de 2022, con el No. 11798 del Libro IX, Constitución por cambio de domicilio del municipio de chia Cundinamarca al municipio de fresno tolima

Por Acta No. 012 del 16 de mayo de 2022 de la Asamblea General De Accionistas de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de mayo de 2022, con el No. 11800 del Libro IX, se decretó CAMBIO DE RAZON SOCIAL DE: MEGAMETALES MORA SAS A ACROSS COLOMBIA SAS

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 03 de agosto de 2040.

OBJETO SOCIAL

1. Los servicios de alimentación, contratados con recursos públicos, destinados al sistema penitenciario, de asistencia social, de escuelas de educación pública, a las Fuerzas Militares, Policía Nacional, Centro de Desarrollo Infantil, centros geriátricos públicos, hospitales públicos, comedores comunitarios. 2. Servicios de alimentación contratados con el sector privado. 3. Servicios de logística. 4. Compra y venta de toda clase de suministros. 5. Servicios de transporte mixto. 6. Otras actividades de comercialización. La sociedad podrá dedicarse a cualquier otra actividad tanto en Colombia como en el extranjero, sin limitarse a los numerales precedentes relacionados o no con el mismo que coadyuben a la relación de sus fines, dé conformidad con el artículo 5 de la ley 1258 de 2008. En desarrollo de su objeto la sociedad podrá adquirir, arrendar, grabar, prestar y enajenar bienes muebles e inmuebles, administrarlos, darlos o tomarlos en administración o arriendo, negociar títulos valores, celebrar contratos de mutuo con o sin interés, construir cauciones reales o personales en garantía de las obligaciones que contraiga la sociedad, sus accionistas o sociedades o empresa en las que tenga interés. Formar parte de otras sociedades o empresas, mediante la adquisición o suscripción de acciones, partes o cuotas interés

social o haciendo aportes de cualquier especie, incorporar otras sociedades o fusionarse con ellas., comprar y vender, importar y exportar cualquier clase de bienes, artículos actos o con tratos. Así mismo, podrá la sociedad promover investigaciones científicas o tecnológicas pendientes a buscar nuevas y mejoras aplicaciones dentro de su campo ya sea directamente o a través de entidades especializadas, o de donaciones o contribuciones a entidades científicas, culturales o de desarrollo social del país. La sociedad puede realizar, en Colombia y en el exterior cualquier actividad lícita, comercial o civil.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 104.001.000,00
No. Acciones	104.001,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 104.001.000,00
No. Acciones	104.001,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 104.001.000,00
No. Acciones	104.001,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

representación legal: La administración y representación legal de la sociedad está en cabeza del representante legal, quien tendra un suplente que podrá reemplazarlo en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, la representación puede ser ejercida por personas naturales o juridicas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: Están facultados para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin limite de cuantía. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: a) Constituir para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. B) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. C) Organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad.

D) Velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. E) certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. F) Designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijará las remuneraciones correspondientes, dentro de los limites establecidos en el presupuesto anual de ingresos, g) celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida. H) Cumplir las demás funciones que le corresponden según lo previsto en las normas legales y en estos estatutos.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 012 del 16 de mayo de 2022 de la Asamblea General De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 31 de mayo de 2022 con el No. 11800 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	FERNANDO MARTINEZ DIAZ	C.C. No. 1.007.302.434
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	JUAN CARLOS PARRA MARULANDA	C.C. No. 1.109.292.216

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 012 del 16 de mayo de 2022 de la Asamblea General De Accionistas	11798 del 31 de mayo de 2022 del libro IX
*) Acta No. 012 del 16 de mayo de 2022 de la Asamblea General De Accionistas	11800 del 31 de mayo de 2022 del libro IX
*) Acta No. 1 del 30 de diciembre de 2021 de la Asambla General De Accionistas	11829 del 06 de julio de 2022 del libro IX
*) D.P. No. 1 del 30 de diciembre de 2021 de la Contador	11830 del 06 de julio de 2022 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE HONDA, GUADUAS Y NORTE DEL TOLIMA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Por documento privado No. 1 del 17 de junio de 2022 de la Accionista / Representante Legal , inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de julio de 2022, con el No. 11828 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control : Actualizacion de situación de control subordinada. Controlante (matriz): Juan carlos parra marulanda. Subordinada: Across colombia sas.

**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE** : JUAN CARLOS PARRA MARULANDA
SOCIO UNICO CONTROLANTE
Identificación: 1109292216
Nacionalidad: COLOMBIANO/A
Domicilio: 73283 - Fresno
Dirección : Cl 4 14 12
País: Colombia
CIIU : C1084 - Elaboracion de comidas y platos preparados
CIIU : I5629 - Actividades de otros servicios de comidas
CIIU : G4761 - Comercio al por menor de libros, periodicos, materiales y articulos de papeleria y escritorio, en establecimientos especializados
CIIU : N8230 - Organizacion de convenciones y eventos comerciales
Fecha de configuración de la situación: 17/06/2022
Presupuesto que da lugar a la situación de control y/o al grupo empresarial: "Artículo 2.2.2.41.6.1 Decreto 1074 de 2015 adicionado por el artículo 1 Decreto 667 de 2018"

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA** : ACROSS COLOMBIA SAS
Domicilio: Fresno, Tolima
País: Colombia

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: I5621
Actividad secundaria Código CIIU: C1084
Otras actividades Código CIIU: G4759 G4741

Cámara de Comercio de Honda, Guaduas y Norte del Tolima
Liderazgo y Compromiso para el Desarrollo Regional

CÁMARA DE COMERCIO DE HONDA, GUADUAS Y NORTE DEL TOLIMA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 21/08/2026 - 08:25:40
Recibo No. S000280223, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN yZBy3N2Mxb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/15 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $2.405.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : I5621.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE HONDA, GUADUAS Y NORTE DEL TOLIMA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

JOHANNA IBETH REYES SAENZ
SECRETARIO

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Banco de Bogotá

Nit.860 002 964 4
Calle 36 N° 7 - 47 Bogotá

REFERENCIA BANCARIA

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que , identificado(a) con Nit Persona Juridica número 9.013.992.205 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuentas de Ahorros No. 840260533, abierta/o desde el 26/10/2022.

Se expide en Bogotá el día 5 del mes de Enero del año 2026 con destino a: A QUIEN INTERESE

Firma Autorizada

ESTA INFORMACION ES CONFIDENCIAL Y SE SUMINISTRA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL BANCO